MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES

DIVISION DE PROSPECTIVA Y ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE 26 DE FEBRERO DEL 2008 DE LA SUBCOMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA MARÍTIMA

Aplicación de la disposición TE-II del ADR – 2009.

D. Iñigo Elorza, comenta que se ha recibido un escrito de la Asociación Empresarial de Transporte en Cisternas (AETC) en relación con la nueva interpretación de la disposición especial de equipos TE-11, que se adoptó de forma provisional en la última reunión común RID-ADR en Ginebra del 11 al 16 de septiembre pasado, que modifica la actual que figura en el ADR 2007.

El Sr. Elorza comenta la problemática existente y dice que se aplica esta disposición especial a cisternas calculadas a presiones bajas con código V, que cuando dejan de transportar el Hipoclorito Sódico (UN 1791) no pueden transportar otras materias con códigos N, a presiones altas. Que en la Reunión ADR/RID en la que se adoptó la modificación de esta disposición especial, se acordó añadir una válvula de seguridad o sistema de venteo

La interpretación de la Instrucción TE 11 del ADR, también fue informada a los presentes en la Reunión, a través de un escrito de D. Iñigo Elorza, como Jefe de Servicio de Mercancías Peligrosas y Perecederas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que textualmente dice:

> "ASUNTO: Aplicación de la Disposición especial de Equipos TE 11, según el ADR.

Se comunica que en la última reunión común RID-ADR en Ginebra, del 11 al 16 de Septiembre, se adoptó de forma provisional la siguiente disposición especial de Equipos TE 11, que modifica la actual según el ADR-2007.

> TE 11: El depósito y su equipo de servicio deben estar diseñados para prevenir la entrada de materias extrañas, la salida de líquido o cualquier subida de exceso de presión peligrosa dentro del depósito debido a la descomposición de las substancias transportadas. Una válvula de seguridad que prevenga la entrada de materias extrañas también cumple con esta disposición.

Propuestas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el Reglamento Modelo del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Dichas propuestas se han visto en la Subcomisión de Transportes por Carretera y por Ferrocarril y que se han pasado a la Comisión Permanente, al considerarse que existen problemas.

D. Iñigo Elorza comenta en la primera de las propuestas algunos de sus aspectos problemáticos tales como las cisternas de los puertos que si se cierran, las válvulas están completamente cerradas, por lo que se trata de conseguir que un cajón metálico colocado encima de la cisterna tenga una abertura arriba con cierre de descarga para que el vapor, en caso de incendio, salga sin obstáculos. Dice que en esta propuesta el cierre de descarga no

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

debe de ser menor a dos veces la capacidad de la descarga, tres veces la sección para evitar la explosión de la cisterna a los veinte minutos. En resumen, conseguir lo que indican las Recomendaciones de Naciones Unidas.

La segunda propuesta está referida a un nuevo párrafo, el 6.7.2.6, sobre la posible disposición de 6 u 8 cierres en función de la presión de cálculo de las cisternas y poder asegurar que las bocas de hombre tengan un número de cierres suficientes, evitando la deformación de los topes y la consiguiente fuga en las cisternas portátiles que no tienen suficientes puntos de anclaje.

En cuando a la tercera propuesta relacionada con las Bocas de hombre, dice que la modificación que se pretende es puramente tecnológica, cambiar un "tornillo" por un "espárrago", dice que en las tapas que cierran la cisterna de gas, los agujeros son cierres roscados, prohibiéndose en la unión el tornillo y permitiéndose sólo el espárrago.

Otros temas.-

Dª Lía Calleja presentando normativa IMDG, que aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, que ha sido enviada al Gabinete para informe, y que se remitirá después al Ministerio de Asuntos Exteriores. Comenta que está en vigor la versión del IMDG 2006.

D. Iñigo Elorza informa de una novedad en las cisternas y cisternas portátiles, dice que en ellas se incluyen los criterios de selección de la prueba de impacto (Sección 41 del Manual de Pruebas y Criterios, según las Normas ISO), indicando que ya en la Enmienda 33 las cisternas portátiles y los MEX (CGM) están afectados por esta prueba. Proporciona a los asistentes el Real Decreto 2319/2004, en el que en su Artículo 14 figura el Control según el artículo VI del Convenio (CSC), que enlaza con el Artículo 6 sobre actuaciones de la Autoridad competente, que habilita a cada País para que haya normas más estrictas en el control de contenedores CSC de mercancías peligrosas y también en el de las cisternas, expresando en este sentido que el Ministerio de Industria no tiene nada que oponer. Respecto de la Circular MSC 1202**,** en sus Puntos 5, 8 y 9, sobre idoneidad de las cisternas, dice que según Ley son temas que afectan a la seguridad industrial y al ámbito competencial del Ministerio de Industria; que las modificaciones se han de enviar a Londres y que las inspecciones sólo las pueden realizar las OCAS a instancias o con el control de la Autoridad competente Autonómica de Industria o del propio Ministerio de Industria. También hace referencia a otro método de control (inspección periódica), que figura en el Anexo I del RD 2319/2004 citado, en cuanto al movimiento de contenedores que han de realizar las principales navieras, es el control por un Organismo de control estatal relativo a la franja internacional con las consiguientes inspecciones para tratar de que se cumplan las normas. Dice que el problema es poner en marcha la Circular MSC 1202 con las distintas competencias y que el Ministerio de Industria sólo es responsable del control de las Normas CSC. Le interesa conocer la opinión de los miembros de la Subcomisión respecto de la citada Circular y considera que se podría enviar una propuesta.

Dª Lía Calleja indica que esta Subcomisión se intentará convocar todos los años, para examinar las propuestas que se presentan en la Reunión de la OMI a primeros de Septiembre, y que si alguien desea presentar alguna propuesta con cambios al IMDG, lo remita a este Gabinete antes del verano.